



RESOLUCIÓN No. **000758** DE **24 FEB 2025**

"Por la cual se declara el RETIRO DEL SERVICIO por FALLECIMIENTO del (la) docente ALEXANDER NEMEGUEN PEREZ y se declara la VACANCIA DEFINITIVA en la Planta Global de Cargos Docentes de la Secretaría de Educación de Cundinamarca"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley No. 715 de 2001; el Decreto Nacional No. 1075 de 2015; el Decreto Ordenanzal No. 406 de 2024; el Decreto Departamental 530 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, en armonía con el artículo 151 y siguientes de la Ley 115 de 1994, corresponde a los Departamentos por conducto de sus Secretarías de Educación dirigir, organizar y planificar el servicio educativo, administrar los establecimientos educativos y las plantas de personal docente, directivo docente y administrativo de los municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca, con el fin de garantizar la continua y efectiva prestación del servicio en condiciones de calidad, pertinencia, equidad, eficiencia, eficacia y efectividad.

Que el numeral 5 del artículo 1 del Decreto 530 de 2021, establece que corresponde al Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación "Aceptar y rechazar renunciaciones, declarar insubsistencias, vacancias de cargo y proferir los demás actos administrativos relacionados con las causales de retiro del servicio de acuerdo con la normatividad vigente". Adicionalmente, el numeral 18 ibidem establece que corresponde al Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación: "(...) expedir los demás actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos (...)".

Que el Decreto Ordenanzal 406 de 2024 en el numeral 15 del artículo 175 establece que es función esencial de la Secretaría de Educación "Administrar la planta de personal docente, directivo docente de las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento".

Que el (la) señor(a) **ALEXANDER NEMEGUEN PEREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **80471710**, se encontraba vinculado(a) en **PROPIEDAD** en la Planta Global de Cargos Docentes y Directivos Docentes de la Secretaría de Educación de Cundinamarca en el cargo de **DOCENTE DE AULA** en el área/nivel de **CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL**, actualmente asignado(a) a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALONSO RONQUILLO**, sede **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALONSO RONQUILLO** del municipio de **MEDINA** (Cundinamarca).

Que mediante radicado correo electrónico del **19 de febrero de 2025**, el rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALONSO RONQUILLO** del municipio de **MEDINA** (Cundinamarca), presentó solicitud para retirar del servicio por fallecimiento al mencionado docente y se remitió a la Dirección de Personal de Instituciones Educativas de la Secretaría de Educación de Cundinamarca el Registro Civil de Defunción No. **06954548** de fecha de inscripción del **02 de enero de 2025**, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en el cual consta

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



Secretaría de Educación

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 4.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1320

[@CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co



RESOLUCIÓN No. **000758** DE **24 FEB 2025**

“Por la cual se declara el RETIRO DEL SERVICIO por FALLECIMIENTO del (la) docente ALEXANDER NEMEGUEN PEREZ y se declara la VACANCIA DEFINITIVA en la Planta Global de Cargos Docentes de la Secretaría de Educación de Cundinamarca”

que el (la) señor(a) **ALEXANDER NEMEGUEN PEREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **80471710**, falleció el día **01 de enero de 2025**.

Que el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.2.1 establece: **“Vacancia definitiva. El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos: (...) 13. Por muerte. (...)”**

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 en su artículo 63, literal a, señala: **“(...) Retiro del servicio. La cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes de los educadores estatales se produce en los siguientes casos: (...) c) Por muerte del educador; (...), en consecuencia, la relación laboral del docente o directivo docente que fallece estará vigente hasta el día del fallecimiento (...)”**.

Que por lo expuesto anteriormente es procedente declarar el **RETIRO DEL SERVICIO POR FALLECIMIENTO** del (la) señor(a) **ALEXANDER NEMEGUEN PEREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **80471710** (Q.E.P.D), quien se encontraba vinculado(a) en **PROPIEDAD** en la Planta Global de Cargos Docentes y Directivos Docentes de la Secretaría de Educación de Cundinamarca en el cargo de **DOCENTE DE AULA** en el área/nivel de **CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL**, actualmente asignado(a) a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALONSO RONQUILLO**, sede **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALONSO RONQUILLO** del municipio de **MEDINA** (Cundinamarca), a partir del **02 de enero de 2025**.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, el RETIRO DEL SERVICIO POR FALLECIMIENTO del (la) señor(a) **ALEXANDER NEMEGUEN PEREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **80471710**, se encontraba vinculado(a) en **PROPIEDAD** en la Planta Global de Cargos Docentes y Directivos Docentes de la Secretaría de Educación de Cundinamarca en el cargo de **DOCENTE DE AULA** en el área/nivel de **CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL**, actualmente asignado(a) a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALONSO RONQUILLO**, sede **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALONSO RONQUILLO** del municipio de **MEDINA** (Cundinamarca), a partir del **02 de enero de 2025**, conforme a la parte motiva que antecede.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR LA VACANCIA DEFINITIVA del cargo de **DOCENTE DE AULA** en el área/nivel de **CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL**, actualmente asignado(a) a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALONSO RONQUILLO**, sede **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALONSO RONQUILLO** del municipio de **MEDINA** (Cundinamarca), a partir del **02 de enero de 2025**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución.

ENTIDAD CERTIFICADA



Secretaría de Educación

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1320

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co



RESOLUCIÓN No. 000758 DE 24 FEB 2025

“Por la cual se declara el RETIRO DEL SERVICIO por FALLECIMIENTO del (la) docente ALEXANDER NEMEGUEN PEREZ y se declara la VACANCIA DEFINITIVA en la Planta Global de Cargos Docentes de la Secretaría de Educación de Cundinamarca”

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia a la Subdirección de Nómina y Prestaciones de la Dirección de Personal de Instituciones Educativas con el fin de iniciar trámite correspondiente a COBRO PERSUASIVO a los beneficiarios de Ley, de los salarios por los días no laborados y que fueron pagados por nómina al(la) señor(a) ALEXANDER NEMEGUEN PEREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80471710 (Q.E.P.D) en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALONSO RONQUILLO, sede INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALONSO RONQUILLO del municipio de MEDINA (Cundinamarca), en referencia a los días comprendidos entre el 02 de enero de 2025, a la fecha de publicación del presente acto administrativo, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva que antecede.

ARTÍCULO CUARTO: La presente tiene efectos fiscales a partir del 02 de enero de 2025.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia del presente acto administrativo a las oficinas de hojas de vida y Fondo de Prestaciones Sociales de la Dirección de Personal de Instituciones Educativas de la Secretaría de Educación de Cundinamarca y al rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALONSO RONQUILLO del municipio de MEDINA (Cundinamarca), para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 24 FEB 2025

Genny Milena Padilla Reinoso
Secretaria de Educación

Table with 4 columns: NOMBRE, CARGO, ACTIVIDAD, FIRMA. Rows include Sandra Eliana Rodriguez Garcia, Alicia Rivera Santafe, Jefferson Andrey Tuta Rozo, Diana Patricia Galeano Bernal, and Jeimy Johana Ramirez Mancera.

“Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma de la Secretaría de Educación de Cundinamarca”

ENTIDAD CERTIFICADA



Secretaría de Educación

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 4.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1320

@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co